

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL... Por un año. . . . 70
 Por seis meses. . . . 58
 Por tres id. . . . 24

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan; núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 229.

Por el Ministerio de de la Gobernación se me comunica en 8 del corriente la Real orden que sigue.

«Segun comunicaciones dirigidas por el Ministro de la Guerra á este de la Gobernación, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que D. Nicolas Arteaga y Alfaro, Teniente del regimiento de infanteria de la Constitucion, sea dado definitivamente de baja en el ejército, por no haberse incorporado oportunamente á sus banderas; y que á D. Manuel de Julian Fernandez Comandante graduado, Capitan que fué del tercer batallon del regimiento de infanteria de la Iberia, y á D. Ramon de Despayos y de Dusay, Teniente que fué del batallon de cazadores de Tarifa, se les conceda relief y abono de sus sueldos, por haber acreditado que justas causas les impidieron presentarse cuando debian en sus respectivos cuerpos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para conocimiento de las Autoridades de su provincia, y á fin de que el referido Arteaga no pueda aparecer en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes. Yo transcribo á V. para los efectos que se expresan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y de otras efectos que se expresan. Burgos 16 de Mayo de 1857. = José Oller.

Circular núm. 230

Por conducto de los Sres. Alcaldes tengo pasados oficios á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, para que me expongan, con arreglo al artículo 15, regla 5.ª de la Real orden de 10 de Junio último, cuanto crean conveniente

en el respectivo expediente de investigación, formado por fincas de propios; y no habiendo contestado, me veo en el caso de prevenirles, que de no ejecutar dentro del término de 10 dias lo que les tengo ordenado, me pondrán en el de adoptar una disposicion, para mi sensible, pero necesaria al cumplimiento de este servicio. Burgos 22 de Mayo de 1857. = José Oller.

Ayuntamientos que se citan en la anterior.

Partido de Bolorado.

Castil de Carrias.

Partido de Briviesca.

Caborredondo.

Oña.

Partido de Burgos.

Agés.

Alapuerca.

Hontoria de la Cantera.

Mazuelo de Muño.

Saldaña.

Sotragero.

Villorojo.

Partido de Lerma.

Barriosuso.

Tejada.

Partido de Miranda.

Pancorbo.

Partido de Salas de los Infantes.

Hinojar de Cervera.

La Gallega.

Salas de los Infantes.

Babanera del Pinar.

Partido de Sedano.

Santa Cruz del Tozo.

Partido de Villadego.

Albacastro.

Hoyos del Tozo.

Cañizar de Amaya.

Tagarrosa.

Partido de Villarcayo.

Nava del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Santa María de Garoña, del Valle de Tobalina.

Zangandez, del de id.

Circular núm. 212

Examinado por la Junta de la Deuda pública el expediente instruido para

indemnizar al pueblo de Tórtoles del importe de los diezmos que percibia en el mismo pueblo; de conformidad con el dictámen del Fiscal ha reconocido á favor de la Corporacion municipal de dicha villa la renta líquida de rs. von 2529 con 8 céntimos, para la capitalizacion al 5 por 100 y demás operaciones consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Burgos 18 de Mayo de 1857. = José Oller.

Circular núm. 231.

Examinado por la Junta de la Deuda pública el expediente instruido para indemnizar al Hospital del Rey de Burgos del importe de las tercias decimales que percibia en los pueblos de S. Millan de Yecora, Tormantos y Areviana, de conformidad con el dictámen Fiscal ha reconocido á favor del espresado establecimiento la renta líquida de 155 18 rs. 12 céntimos, para la capitalizacion al 3 por 100 y demás operaciones consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, Burgos 18 de Mayo de 1857. = José Oller.

Circular núm. 232.

El Sr. Gobernador de la provincia de Logroño, me dice con fecha 18 de Abril próximo pasado, lo que copio.

«El Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, situado en la villa de Bañares, me dice en comunicacion de este día, remitida por propio lo que sigue. = Habiéndome dado parte en la madrugada de este día por el Alcalde constitucional de esta villa, de que en la noche última, han sido robados de esta Iglesia, un caliz de plata con la copa bastante ancha: otro id. con el pié de bronce sobre dorado bastante alto y pesado con la copa de plata sobre dorada: otro de plaqué el pié, y de plata la copa, con las anicias en el pié P. I. L. con sus patenas y cucharillas de plata correspondientes cada uno: el copon grande de plata que estaba en el sagrario, dejando las formas en el altar; un relicario grande con su cadena de plata para administrar: dos pa-

res de vinageras con sus platillos de plata: la corona de la virgen de la Antigua de plata con algunas piedras de diferentes colores: otra corona tambien de plata del niño que tiene la virgen: un cirio como de dos arrobas y media de peso: media docena de evlas de á libra: otras dos de media libra: otras tres gordas á medio gastar y otra porcion de velas á medio gastar, todo de cera blanca: tres cuerpos de alba de lienzo lavado nuevas: seis de plugastel casi nuevas quitados los encages de todas ellas: tres amitos nuevos de lienzo labado con sus cintas encarnadas, el uno de ellos bordada la pasion de N. S. J.: dos id. de plugastel con cintas de aguas azuladas colores de viola, con dos rayas en medio del color morado; otro id. de lienzo labado con galón ancho, de hilo aterlizado, este algo sucio y los demás recién colados y sin haberse puesto, todos nuevos: una porcion de galones dorados: una crismera de la santa uncion de plata: una campanilla idem y una copa de igual metal que servia para lavarse los dedos el sacerdote que administraba el viático; habiendo entrado en la referida Iglesia por la puerta principal con llave falsa y descerrajado con instrumentos, las de la sacristia, las del archivo del sagrario y una arca de nogal que habia en la sacristia: me he constituido inmediatamente en dicha villa con el Promotor fiscal del Juzgado y estoy practicando cuantas diligencias puedan conducir al descubrimiento de los autores de tan escandaloso robo, y espero del celo de V. S. que tome las medidas que considere oportunas con el mismo objeto, á cuyo fin le dirijo esta comunicacion por medio de propio cuyo recibo espero tendrá V. S. la bondad de acusarme y de insertarlo en el Boletín oficial de la provincia para los conducentes efectos. Y lo transcribo á V. S. rogándole que dicte sus disposiciones por si se condujesen á ese punto los objetos robados ó apareciesen en esa provincia los perpetradores de este sacrilego robo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos de la provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia inquieren el paradero de los autores del robó que se cita y de los efectos que se expresan. Burgos 9 de Mayo de 1857. = José Oller.

Continuacion al Boletín núm. 59.

ALBACETE.

ALFOLIES Y DEPOSITOS	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6666 2/3 varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies y depósitos.	Idem en camino.	Consumo anual de los alfolies y depósitos según el obtenido en el último trienio. Quintales.	Cabida de los almacenes. Quintales.	Término para la entrega de las remesas. Dias.
Albacete.	Minglanilla, , ,	13						
	Higuera, , ,	7						
	Fuente-Albilla, ,	7	Pinilla.	600	250	6600	3000	7
	Pinoso, , ,	46						
Almansa.	Villena, , , ,	7	Manuel.	400	200	2500	4000	6
Chinchilla.	Minglanilla, , ,	16						
	Fuente-Albilla, ,	10	Villena.	400	200	2400	2000	8
	Aguila, , , ,	10						
Peñas de San Pedro.	Jumilla, , , ,	12	Fuente-Albilla. .	400	180	2500	4000	10
	Minglanilla, , ,	19						
Roda.	Minglanilla, , ,	12		800	500	5500	2000	6
Casas-Ibañez. . .	Fuente-Albilla, ,	2	Manuel, , , , ,	500	150	2500	4000	8
	Rosa, , , , ,	9						
Hellin, , , , ,	Socobos, , , , ,	4	Fuente-Albilla, ,	400	150	2500	600	9
	Jumilla, , , , ,	6						
Villarrobledo, . .	Pinilla, , , , ,	11	Idem.	500	100	900	2000	10
	Minglanilla, , ,	16						
Alcaraz.	Pinilla, , , , ,	6	Idem, , , , ,	700	200	4400	1700	10
	Villaverde, , , ,	6						
Yeste, , , , ,	Socobos, , , , ,	10	Idem.	300	150	2200	1200	14
	Calasparra, , , ,	12						
Bonillo.	Pinilla, , , , ,	3	Villaverde.	400	100	1800	500	8

ALICANTE.

	Torreveja, , , ,	6		400	180	2100	1500	5
Elche, , , , ,	Pinoso, , , , ,	8						
	Torreveja, , , ,	6		500	280	3600	500	5
Orihuela.	Pinoso, , , , ,	10						
	Torreveja, , , ,	12		300	150	1600	500	6
Monóvar, , , , ,	Pinoso, , , , ,	4						
	Torreveja, , , ,	11		200	50	1100	500	4
Torreveja, , , ,	Villena, , , , ,	4	Torreveja.	500	150	2100	500	2
Villena.	Depósito de Alicante	11						
Alcoy, , , , ,	Pinoso, , , , ,	10	Manuel.	2500	700	9900	2800	6

ALMERIA.

Berja, , , , ,	Roquetas, , , ,	6		500	250	4300	600	5
Tijola, , , , ,	Idem, , , , ,	16		700	550	5800	1500	9
Roquetas, , , ,	Idem, , , , ,	4		100	50	750	150	4
Velez-Rubio, . .	Periago, , , , ,	6	Roquetas, , , ,	400	150	1550	500	10

AVILA.

	Imon, , , , ,	41						
	Olmeda, , , , ,	41						
Avila, , , , ,	Rosio, , , , ,	69	Pozza, , , , ,	2600	700	14500	18000	50
	Dep.º de Santander,	82						
	Imon, , , , ,	38						
Arévalo, , , , ,	Olmeda, , , , ,	38	Idem.	1600	400	5000	40000	28
	Rosio, , , , ,	58						
	Dep.º de Santander,	75						
	Imon, , , , ,	56						
El Barco, , , , ,	Olmeda, , , , ,	56	Idem.	1200	500	5200	70000	56
	Rosio, , , , ,	85						
	Dep.º de Santander,	98						
	Imon, , , , ,	55						
Mombeltran, . . .	Olmeda, , , , ,	55	Idem.	1000	500	5800	6000	55
	Rosio, , , , ,	81						
	Dep.º de Santander,	94						
	Imon, , , , ,	52						
Piedrahita, . . .	Olmeda, , , , ,	52	Idem.	1000	500	5000	7000	55
	Rosio, , , , ,	81						
	Dep.º de Santander,	94						

BADAJOS.

Badajoz, , , , ,	Depósito de Sevilla,	41		2000	500	4000	3000	20
Mérida, , , , ,	Idem, , , , ,	56		1500	300	5200	2500	18
Llerena, , , , ,	Idem, , , , ,	24		1500	500	5600	5000	12
Zafra, , , , ,	Idem, , , , ,	26		1200	500	6600	5000	15
Fregenal, , , , ,	Idem, , , , ,	24		800	200	3200	5500	12
Jerez de los Caballeros	Idem, , , , ,	26		800	200	2600	1000	15
Olivenza, , , , ,	Idem, , , , ,	41		600	150	1900	900	20
Alburquerque, . .	Idem, , , , ,	46		500	150	2700	700	25
Barcarrota, . . .	Idem, , , , ,	31		600	150	5000	1000	15
Talarrubias, . . .	Idem, , , , ,	40		1000	300	4200	1500	20
Almendralejo, . .	Idem, , , , ,	31		900	500	3100	1500	15
Aznaga, , , , ,	Idem, , , , ,	24		800	200	2200	8000	12
Zalamea, , , , ,	Idem, , , , ,	31		1000	200	2900	5000	15
Villan. de la Serena	Idem, , , , ,	45		1400	250	4700	5700	21
Don Benito, . . .	Idem, , , , ,	48		600	150	1200	2500	24

COMISION REPRESENTANTE DE

Table with columns for location (Berga, Vich, Igualada, Cardona) and numerical values.

Table with columns for location (Caceres, Depósito de Sevilla, Alcántara, Brozas, Coria, Montánchez, Miraflores, Navalmoral, Trujillo, Plasencia, Valencia de Alcántara, Acebo, Ceclavin) and numerical values.

Table with columns for location (Arcos, San Fernando, Medina, Alcalá, Sanlúcar, Bornos, Grazalema, Ubrique, Olvera) and numerical values.

Table with columns for location (Segorbe, Morella, Ciudad-Real, Almádena, Almagro, Almodóvar, Daimiel, Malagon, Manzanares, Piedra-Buena, Santa Cruz, Valdepeñas, Infantes, La Solana, Alcázar de San Juan) and numerical values.

Table with columns for location (Córdoba, Aguilár, Bujalance, Castro, Espiel, Fuente-Obejuna, Montilla, Pozoblanco, Rambla, Hinojosa, Baena, Montoro, Priego, Cabra, Lucena, Puente-Genil, Palma, Santiago, Mellid) and numerical values.

BARCELONA.

Table with columns for location (Cardona, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

BURGOS.

Table with columns for location (Poza, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

CÁCERES.

Table with columns for location (Torre vieja, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

CADIZ.

Table with columns for location (San Fernando, Idem, Idem, Idem, Sanlúcar, Hortaless, Rejano y navazo, Idem, Idem) and numerical values.

CASTELLON.

Table with columns for location (Requena, Alfaques) and numerical values.

CIUDAD-REAL.

Table with columns for location (Minglanilla, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

CÓRDOBA.

Table with columns for location (La Torre, Idem, Cuesta-Palomas, Idem, Idem, La Torre, Cuesta-Palomas, La Torre, Jarales, Idem, La Orden, Jarales, Loja, Idem, La Torre, Valcargado) and numerical values.

CORUÑA.

Table with columns for location (Depósito de Padron, Idem de Betanzos) and numerical values.

Table with columns for numerical values (7000, 5000, 18100, 8000, 3, 6000, 2000, 26000, 10000, 8, 2000, 1400, 12900, 4000, 5, 2600, 1000, 17400, 5500, 4).

Table with columns for numerical values (1800, 800, 11000, 4000, 5, 500, 100, 1700, 1000, 2, 500, 150, 1800, 1000, 8, 500, 190, 5200, 800, 3, 200, 100, 1400, 1000, 8, 50, 20, 700, 200, 1, 150, 50, 900, 500, 2, 200, 100, 4900, 1500, 5, 350, 150, 2100, 1400, 13, 160, 50, 1400, 2000, 10, 500, 150, 1700, 600, 7, 500, 150, 2500, 1000, 15, 150, 70, 1000, 600, 3, 150, 70, 700, 600, 4, 1200, 400, 6200, 2000, 14, 800, 500, 5400, 1000, 11).

Table with columns for location (Torre vieja, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

Table with columns for location (San Fernando, Idem, Idem, Idem, San Fernando, Idem, Rejano y navazo, Idem, Idem) and numerical values.

Table with columns for location (Requena, Alfaques) and numerical values.

Table with columns for location (Minglanilla, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem) and numerical values.

Table with columns for location (La Torre, Idem, Cuesta-Palomas, Idem, Idem, La Torre, Cuesta-Palomas, La Torre, Jarales, Idem, La Orden, Jarales, Loja, Idem, La Torre, Valcargado) and numerical values.

Table with columns for location (Depósito de Padron, Idem de Betanzos) and numerical values.

ANUNCIOS OFICIALES.

En virtud de lo dispuesto por la superioridad se subastará en este Gobierno de provincia á las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Junio, el taller para la construcción de fuelles del presidio de esta ciudad.

El arriendo de dicho taller será por término de seis meses á contar desde el día en que se otorgue la escritura de obligación.

El número de confinados que se han de ocupar diariamente por el contratista no podrá pasar de cuatro, á los que deberá aquel abonar el plus de dos rs. setenta y un céntimos por día.

Lo que se hace saber al público para que todos los que deseen interesarse en el remate puedan verificarlo. Burgos 22 de Mayo de 1857.—José Oller.

corporacion en término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Arauzo de Miel 18 de Mayo de 1857.—Felipe Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Mazuelo de Muño.

Por renuncia del que la obtiene, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mazuelo de Muño, dotada con seiscientos rs. pagados de fondos del comun. Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial. Mazuelo de Muño 4 de Mayo de 1857.—El Alcalde, Gabino Collantes.

Ayuntamiento constitucional de Sasamon.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa, su dotacion consiste en ciento cincuenta fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Setiembre de cada año por el Ayuntamiento, del presupuesto municipal, y casa devalde para vivir. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el treinta de Mayo próximo. Sasamon 23 de Abril de 1857.—El Alcalde, Cipriano Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Arauzo de Miel

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Arauzo de Miel, partido de Salas de los Infantes, su dotacion consiste en mil rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Conforme á lo resuelto por la Direccion general de Bienes nacionales, se venderá en pública licitacion el día 31 del mes actual, los granos existentes en esta Principal y Administraciones subalternas de los partidos, que se fijan á continuacion y bajo los tipos que se designan, procedentes de Rentas del Estado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del espresado día treinta y uno del corriente, en esta capital en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, y en las cabezas de partido en las casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia, con asistencia de Escribano público, Síndico de Ayuntamiento y Administrador subalterno.
- 2.º No se admitirá postura alguna que no cubra el precio que se marca, en vista de los testimonios facilitados por los respectivos Ayuntamientos.
- 3.º La venta de los granos será anunciada por lotes de á cien fanegas de cada una de la especies; no admitiéndose postura que no cubra aquel número de fanegas.
- 4.º El pago de la cantidad en que los granos sean rematados ha de efectuarse en esta Administracion principal, en oro ó plata, dentro del término de ocho dias posteriores á la subasta.
- 5.º Los compradores se obligan á sacar los granos de los almacenes al instante que se les notifique la aprobacion del remate; siendo de su cuenta el pago de derechos de aquel y gastos que el recibo de los granos originen.
- 6.º En los tres dias anteriores á la celebracion del remate y desde las nueve á las doce de la mañana, estarán abiertas las paneras en que se hallan los granos que se subastan, para que puedan ser reconocidos por los que intenten presentarse como licitadores; prohibiéndose absolutamente extraer muestras de ellos, las que se hallarán en esta capital en el acto del remate.

PARTIDOS.	ESPECIES.	Fanegas.	Cen-tillos.	Cuar-tillos.	Precio de la fanega en la subasta. Rs. non.
Burgos.	Cebada.	6	4	2	42
Belorado.	Centeno.	6	6	2	50
Briviesca.	Trigo.	55	5	2	77
Castrogeriz.	Cebada.	4	5	2	59
	Trigo.	112	4	2	72
Lerma.	Cebada.	58	8	2	44
	Trigo.	10	2	2	78
Villadiego.	Cebada.	15	6	2	46
	Centeno.	54	5	2	58
Villarcayo.	Comuña.	22	5	2	62
	Trigo.	445	1	1	72
Villarcayo.	Cebada.	170	8	2	56
	Comuña.	5	1	1	62
Villarcayo.	Trigo.	580	5	2	71
	Cebada.	151	5	2	58

Burgos 20 de Mayo de 1857.—Valentin Morquecho.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Rafael Martin, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Cito y emplazo por este tercero y último edicto, á Juana Serrano Martin vecina de Tolbaños de Arriba, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para hacerla saber una providencia dictada en la causa que contra ella se sigue por hurto de un canero, apercibida que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Salas de los Infantes á quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Rafael Martin.—Por su mandado, Julian del Castillo.

El Excmo. Sr. D. Francisco de Mata y Alos, Mariscal de campo de los ejércitos Nacionales y Capitan general del Distrito de Burgos &c. &c. y

El Doctor D. Manuel Quintero Rodriguez, Auditor de guerra del mismo y como tal Magistrado de su Audiencia Territorial etc.

Por el presente, citamos, llamamos y emplazamos á todos los que se consideren con derecho á los bienes que fueron de D. Joaquín Maria Valdivielso, Capitan de infanteria retirado en el lugar de Liernanes del partido judicial de Entrambasaguas cuyo fallecimiento ocurrido el 29 de Marzo de 1851, dió margen al litigio que sobre la nulidad del testamento y codicilo que se decian otorgados por aquel en 28 de Setiembre de 1846 y 15 Marzo de 1851, se ha seguido por sus trámites, en 1.º y 2.º instancia, y cuya nulidad se ha ejecutoriado, declarándose haber muerto intestado; y en consecuencia, hacemos la citacion, llamamiento y emplazamiento, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Tribunal de Guerra por medio de Procurador legalmente autorizado á deducir el derecho de que se crean asistidos; en inteligencia de que pasado que sea el término señalado, sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 20 de Mayo de 1857.—Francisco de Mata.—Manuel Quintero.—P. M. de S. E.—Eugenio Ariza.

Por renuncia del Secretario del Ayuntamiento constitucional del distrito de Saldaña en el partido judicial de Burgos, se anuncia la vacante de dicha plaza para que los que quieran aspirar á ella se presenten bajo de las bases que se establecen al efecto, consistiendo la dotacion anual en 500 rs. vn. sobre los gastos municipales de dicho distrito.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiere comprar á censo reservativo una casa sita en esta ciudad y su calle de Fernan-Gonzalez señalada con el núm. 19 perteneciente á la Señora Marquesa de Fuente-Pelayo, acuda á su remate que se verificará el día 31 de Mayo y hora de las 12 su mañana en la habitacion de D. Santiago Munguira, donde se hallarán de manifiesto las condiciones.

COMISION REPRESENTANTE DE

LOS ACCIONISTAS DEL

CAMINO DE BURGOS Á BERCEDO.

El veinte y nueve del próximo Mayo y sus diez horas de la mañana, se celebrará en el salon del Ilustre Consulado de esta invicta villa bajo la presidencia del Señor Gobernador civil, junta general de accionistas del camino de Burgos á Bercedo, de conformidad á lo acordado en la última junta de 16 de Mayo del año próximo pasado. Para que se enteren de los pasos y gestiones desde la expresada junta, y del estado en que se encuentra un asunto de tanta importancia, suplica la Junta Directiva á los Señores accionistas por su propio interés, asistan á ella ó autoricen á otra persona para que les represente por medio de poder ó carta, en la inteligencia de que quien no concurra por uno de estos medios habrá de estar á las resultas de lo que se determine y acuerde. Bilbao 30 de Abril de 1857.—El Presidente Ambrosio Orbejon.

BIENES EN VENTA.

A voluntad de sus dueños se venderán en público remate el día 31 del mes de Mayo actual á las doce de su mañana en la Escribanía del D. Francisco Hernando, veinte fanegas de heredad y dos casas, con tenada y pajar independientes y contiguos á estas, sitas en término y casco de Rioserás, pertenecientes á la testamentaria de Doña Ana Maria Martinez; de cuyo precio, calidad y demas circunstancias, podrán enterarse en dicha Escribanía los que gusten interesarse en su compra.

CASA EN VENTA.

Con autorizacion del Sr. Juez de primera instancia de este partido y bajo del tipo de 147,400 reales en que ha sido valuada por peritos, se vende en pública subasta la casa núm. 8 de la calle de los Abellanos de esta ciudad, que tiene otra fachada á la prolongacion de la calle de Lain Calvo y 11,338 1/2 pies superficiales; verificándose su remate el día 7 de Junio próximo y hora de las 12 de su mañana en la Escribanía de D. Manuel Zuvizarreta, calle de la Paloma núm. 24 cuarto entresuelo, donde se hallan de manifiesto las condiciones.

Quien quisiere tomar en arrendamiento un parador sito en el pueblo de Quintanilla de la Mata inmediato á la carretera de Madrid á Bayona, puede avistarse en dicho pueblo con el Sr. Juan Mena, quien le enterará de las condiciones.

Quien quisiere comprar los efectos de una confiteria y sus herramientas, acuda á Fidel Rojas, Plaza Mayor núm. 50, en Burgos.

La persona que quisiere tomar en arriendo por el tiempo que conviniere con sus dueños, la venta titulada la Tordiega, sita en término jurisdiccional de Fuenteoso, podrá acudir el 1º de Junio próximo á la casa del depositario Benito Lopez, en donde se le pondrá de manifiesto el pliego de condiciones.

Se arrienda desde el día de San Juan próximo, por uno ó mas años, la casa-parador, sito en la villa de Herrera de Riosuerga, propia de D. Mariano Garcia, vecino de la misma, por si alguno quiere interesarse, puede dirigirse á dicho Sr. (4)

Para el día 27 del que rije y hora de las 4 de su tarde se rematará en el Juzgado de paz de Lara de los Infantes á pública subasta un buey, negro, de siete cuartas de alzada, bien parecido y de buenas cualidades, de siete á ocho años de edad.

Imp. de Gutierrez é hijos.